

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de octubre de 2021

Radicado No. 2019-00341-00

Advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error, por lo cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 21 de octubre de 2021 (folio 64), en el sentido de indicar que se designa curador Ad litem a los demandados emplazados **Organización Panamericana de Inversiones S.A. y demás personas indeterminadas** y no como allí se dijo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ